



DE: JORGE ALEJANDRO GONZALEZ MELO. DIRECTOR IDRM

PARA: FREDY GRACILIANO VEGA GAMBOA. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
IDRM

Cesar Augusto Rodríguez Bojaca - Contratista Vinculado mediante contrato No.116-2023 / Apoyo a la Supervisión.

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-154-2023

FECHA : 20 DE JUNIO DE 2023.

Apreciado :

Me permito informar su designación como supervisor y como apoyo a la supervisión del contrato de la referencia suscrito con YORDY STIVEN SIACHOQUE TINJACA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.967.647 DE FACATATIVA, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA CENTROS DE EDUCACION FISICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID, para lo cual remito copia del contrato.

En su actuación como Supervisor y apoyo a la supervisión, están en la obligación de mantener un estricto control administrativo, técnico, jurídico, financiero y contable sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del termino que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a este despacho cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, identificar las necesidades de cambio o ajuste, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso, informar y denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisiones que afecte la moralidad publica con los soportes correspondientes, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con

Carrera 7 N° 8 - 45 Coliseo Cubierto Tels. (031) 8251001/ 8255549

idrm@madrid-cundinamarca.gov.co

www.idrm-madrid-madrid-cundinamarca.gov.co



el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

De acuerdo a lo anterior como supervisor y apoyo a la supervisión del contrato debe revisar el expediente físico o electrónico que este completo, que sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa vigente, preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas aplicables, elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato, revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato, verificar que las actividades adicionales que impliquen del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

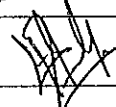
Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Dirección del IDRM oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Cordialmente,

JORGE ALEJANDRO GONZALEZ MELO.
DIRECTOR IDRM

Notificación Supervisión:  fecha 06-2022

Notificación Supervisión:  fecha 20-06-2023